



CONCEJO DE  
BOGOTÁ D.C.

# RESOLUCIÓN No. 0205 DEL AÑO 2018

( 20 JUN. 2018 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO “HÉROES DEL DISTRITO” EN EL GRADO CRUZ DE ORO, PARA EL AÑO 2018.**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1 y 2 del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo y

### CONSIDERANDO:

Que el Concejo de Bogotá, D.C., a través del Acuerdo 700 de 2018, creó la Orden Civil al mérito “Héroes del Distrito” en el Grado Cruz de Oro.

Que en el párrafo 1 del Artículo 14 señala que la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá reglamentará el otorgamiento de la Orden Civil al Mérito “Héroes del Distrito”.

Que el párrafo 2 ibídem, La condecoración se otorga a una sola persona, escogida entre los candidatos presentados por el Alcalde Mayor de Bogotá, el Presidente del Concejo de Bogotá, el Secretario Distrital de Gobierno, el Secretario Distrital de Seguridad y Convivencia de Bogotá, el Comandante de la Brigada 13 del Ejército Nacional, el Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, el Director de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos y el Director del Centro Regulador de Emergencias del Distrito.

Que en virtud del párrafo mencionado, los postulados podrán ser del personal uniformado o civil de éstas u otras entidades que actúen como primeros respondientes.

Que la postulación deberá presentarse antes del 30 de junio de cada año ante la Secretaría General del Concejo, indicando el motivo de la exaltación y/o las acciones por las cuales se ha destacado el candidato, en el desempeño de su labor bajo el estricto cumplimiento de los Derechos Humanos como lo ordena la Constitución Nacional y la Ley.

Que el Artículo 15 del Acuerdo 700 de 2018, establece que la Orden Civil al Mérito en el Grado Cruz de Oro se otorgará todos los años en ceremonia especial presidida por el Alcalde Mayor de Bogotá o su delegado, la cual se realizará el 19 de Julio en el marco del Día Nacional de los Héroes.

Que la Mesa Directiva mediante Resolución No. 0202 del 20 de junio de 2018, revocó la Resolución 0187 del 29 de mayo de 2018, “Postulación, por la cual se establece el procedimiento para la selección y otorgamiento de la Orden Civil al Mérito “Héroes del Distrito”, para el año 2018.

Que la Mesa Directiva de la Corporación y la Comisión Evaluadora consideran importante otorgar este reconocimiento, razón por la cual establece nuevamente el procedimiento para el otorgamiento de la Orden Civil al mérito “Héroes del Distrito”, en el Grado Cruz de Oro, para el año 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establézcase el siguiente procedimiento para el otorgamiento de la Orden Civil al Mérito “Héroes del Distrito”, en el Grado Cruz de Oro, para el año 2018.

1. Convocatoria: La Mesa Directiva de la Corporación en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 14 del Acuerdo 700 de





CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

# RESOLUCIÓN No. 0705 DEL AÑO 2018

( 20 JUN. 2018 )

## “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO “HÉROES DEL DISTRITO” EN EL GRADO CRUZ DE ORO, PARA EL AÑO 2018.

2018, solicitará la postulación de la persona que por sus acciones se haya destacado, en el desempeño de su labor bajo el estricto cumplimiento de los Derechos Humanos, como lo ordena la Constitución Nacional y la Ley, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo en mención, a las entidades respectivas.

2. Publicidad y Divulgación. La Oficina de Comunicaciones del Concejo de Bogotá D.C., a través de los medios tecnológicos que tenga a su disposición publicará y divulgará la convocatoria.
3. Recepción de postulaciones. Las postulaciones se recibirán en la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C. en medio digital (cd), o al correo institucional: SECRETARIAGENERAL@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO con la hoja de vida del postulado indicando el motivo de la exaltación.

Los postulados podrá ser del personal uniformado o civil de estas u otras entidades que actúen como primeras respondientes y cada entidad podrá postular un solo candidato.

Apertura: 21 de junio de 2018  
Hora: 8:00 a.m.

Cierre: 29 de junio de 2018  
Hora: 5:00 p.m.

4. Conformación Comisión de Evaluación. El Presidente del Concejo de Bogotá, conforma la Comisión de Evaluación, para otorgar la Orden al Mérito Héroes del Distrito en el año 2018, con los honorables concejales: Rubén Darío Torrado Pacheco, Diego Andrés Molano Aponte, Rolando Alberto González García y Emel Rojas Castillo, quien coordinará la reunión, para seleccionar a la persona que merezca ser reconocida con esta Orden.
5. Entrega de postulaciones a la Comisión de Evaluación. La Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C. remitirá a los integrantes de la Comisión de Evaluación los documentos radicados en la Secretaría General de la Corporación el 10 de julio de 2018.
6. Selección de Ganadores. La Comisión de Evaluación se reunirá el día 12 de julio de 2018, para evaluar las postulaciones radicadas y seleccionarán a la persona que merezca ser galardonada con la Orden Civil al Mérito “Héroes del Distrito, en el Grado Cruz de Oro, en las instalaciones de la Corporación.

La Comisión radicará el informe de evaluación con el nombre del ganador en la Secretaría General a más tardar el día 13 de julio de 2018.

7. Otorgamiento de la Orden. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 700 de 2018, se otorgará la Orden Civil al Mérito





CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0205 DEL AÑO 2018

( 20 JUN. 2018 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO “HÉROES DEL DISTRITO” EN EL GRADO CRUZ DE ORO, PARA EL AÑO 2018.**

“Héroes del Distrito”, en el Grado Cruz de Oro el día 19 de julio de 2018, en ceremonia especial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los gastos que se ocasionen por la elaboración e imposición de la Orden Civil al Mérito en el Grado Cruz de Oro serán a cargo del presupuesto del Fondo Cuenta del Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., **20 JUN. 2018**

**DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ**  
Presidente

**XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA**  
Primera Vicepresidenta

**LUCÍA BASTIDAS UBATE**  
Segunda Vicepresidenta

Proyectó y Elaboró:  
Ana María Bernal Cruz  
Profesional Universitario  
Secretaría General

Revisó:  
Dagoberto García Baquero  
Secretario General

Aprobó:  
Luis Fernando Pinzón Galindo  
Director Técnico Dirección Jurídica





CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2018

(\_\_\_\_\_)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO “HÉROES DEL DISTRITO” EN EL GRADO CRUZ DE ORO, PARA EL AÑO 2018.**



TH-PR006-FO12 V.0